

ACTA 37/2021

JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, en la Sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores Presidente, Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión Extraordinaria de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, Presidente Ad- Honorem, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** Dorys Stefany Rascón Calles, **Directores Suplentes Sector Gobierno :** Ricardo Arturo Engelhard Vega, **Director Propietario Sector Federaciones :** Juan Carlos Ramirez y Francisco Napoleón Jorge Hasbun, **Director Suplente Sector Federaciones :** Rafael Romero Reyes y Adonay Osmin Mancía, **Directora Propietaria Sector Asociaciones:** Blanca Alicia Cubillas, **Director Suplente Sector Asociaciones :** Juan Alberto García. En consecuencia, de lo anterior se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausente con excusa, Licenciado Carlos Armando Peña Tobar y Licenciado Mario Ernesto Pérez, **Director Propietario Sector Gobierno**, Licenciado Marcial Emilio Salinas, **Director Suplente Sector Gobierno**, Licenciada Carmen Aida Granillo, **Directora Propietaria Sector Federaciones**, Licenciado Efraín Alexis Segura, Segundo Director Suplente Sector Federaciones. Tienen Derecho a Voz y Voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz los Directores Suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los Suplentes sustituyen a Propietarios, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto. También estuvieron presentes el Licenciado Jesus Ernesto Ramos, Gerente Financiero y el Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, Gerente Legal y Secretario designado

por este Comité. Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Aprobación de Quórum, 2. Lectura de agenda, 3. Lectura y aprobación del Acta anterior, **4. Asuntos de Presidencia:** 4.1 Informe de Presidencia, **5. Asuntos de UACI:** 5.1 Solicitud de aceptación de cesión de derechos y obligaciones del contrato suscrito con la sociedad “ **Aseguradora Pan American Life Insurance Company, sucursal El Salvador**” a favor de la sociedad **Pan American Life, S.A; seguros de Personas** “, 5.2 Solicitud de autorización para aprobación de orden de cambio No. 1 y aprobación y aprobación de prórroga de las obras a realizar según contrato No. 046-INDES-2021, correspondiente a la Libre Gestión con competencia No. 131/2021, denominada “ Mejoramiento y equipamiento de Hotel en Polideportivo de Ciudad Merliot, Departamento de La Libertad”, **6. Asuntos de Infraestructura :** 6.1. Solicitud de aprobación de fondos para pagos de compensación ambiental de INDES, mediante Convenio suscrito con FONAES, **7. Asuntos de Gerencia Legal:** 7.1. Solicitud de autorización para inscripción de modificación de estatutos de la “Asociación de Entrenadores de Fútbol de El Salvador”, para su inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, **8. Asuntos de Gerencia de Desarrollo Deportivo:** 8.1 Informe sobre el funcionamiento de la Clínica para Atención Integral del Atleta Federado, 8.2. Solicitud de aprobación del Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, 8.3 Solicitud de autorización de incentivo económico para los atletas Aixa Beatriz Martínez Orellana y Samaria Saraí Gomez Mejía, 8.4 Solicitud de autorización para ampliación del acuerdo 592-36-2021 en relación a la ayuda adicional otorgada a la Federación Salvadoreña de Fisiculturismo y Deportes Afines, **9. Asuntos de Gerencia Administrativa :** 9.1 Solicitud de autorización para ampliación de Acuerdo no. 577-34-2021, en relación al inicio del proceso de compra de equipo tecnológico y accesorios para personal del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

2. LECTURA DE AGENDA

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos varios.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

4. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

El presidente Ad Honorem del INDES, inicio su informe detallando las diferentes actividades desarrolladas, de la siguiente manera: a) Informa que se estará trabajando las remodelación de 9 instalaciones que son administradas por INDES, b) Informa que se en los próximos días se sostendrá reunión con el Ministerio de Hacienda para tratar temas sobre Prodeporte II, c) Informa que se recibirá por parte de BANDESAL un donativo para la compra de vehículos , el cual estará destinado a las Federaciones Nacionales , esto como un aporte para el desarrollo del deporte, e) Informa así mismo, que se estará realizando una reunión con las personas del Ministerio de Turismo, f) Informa que se estará realizando una reunión con diversos alcaldes entre ellos, el Alcalde de Chalchuapa, Alcalde de Izalco, todo ello para tratar asuntos relacionados con el deporte, g) Informa que se han sostenido reuniones con el señor Hugo Carrillo, para tratar asuntos correspondientes, en cuanto al tema de la Selección de Fútbol, h) Informa que se llevo a cabo la conferencia de Prensa en la cual se le dio un premio al atleta, Marcelo Arévalo , por los logros recién obtenidos, i) Informa se llevo a cabo la inauguración de más escuelas de inclusión con el apoyo de COASPAE, en el departamento de Chalatenango, j) Informa que INDES ha tenido reuniones también con el personal de Canal 10, esto en razón de dar seguimiento a los proyectos que existen entre ambas instituciones.

ACUERDO 597-37-2021.

Este Comité Directivo, luego de escuchar lo manifestado por el Presidente Ad Honorem, **ACUERDA:** a) Darse por enterados del contenido del informe de gestión del Presidente Ad Honórem de INDES; b) Avalar y ratificar las gestiones realizadas por el presidente

Ad Honorem del INDES; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5. ASUNTOS DE UACI.

5.1 SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA SOCIEDAD “ASEGURADORA PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, SUCURSAL EL SALVADOR” A FAVOR DE LA SOCIEDAD PAN AMERICAN LIFE, S.A; SEGUROS DE PERSONAS “.

La Licenciada Ana Ruth Ramirez, Jefa de UACI, informa a Comité Directivo, que con fecha 06 de abril del 2021 se suscribió el contrato No. 036-INDES-2021, de acuerdo al proceso de libre gestión número 77/2021 denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL CAPITAL HUMANO DEL INDES”** con la sociedad **PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, SUCURSAL EL SALVADOR.** Por un monto adjudicado de **VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$21,279.00)**, cuyo plazo de la contratación es para el periodo comprendido a partir del 31 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021. Así mismo, informa sobre nota emitida por la Sociedad PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, sucursal El Salvador ,con referencia Póliza 33822, recibida el día 10 de septiembre de 2021 por el Departamento de Gestión Talento Humano, en la cual dicha Sociedad comunica, que a partir del día 01 de octubre de 2021, hará cesión de todos sus deberes, derechos, y obligaciones adquiridos con el INDES estipulados en el contrato No. 036-INDES-2021 denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL CAPITAL HUMANO DEL INDES”**, a favor de su compañía subsidiaria denominada PAN AMERICAN LIFE, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, que se abrevia PAN AMERICAN LIFE, S.A; SEGUROS DE PERSONAS, empresa de seguros de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria _____, con número de registro NRC _____ con actividad primaria: seguros de personas de todo

tipo; en dicha nota también manifiestan que PAN AMERICAN LIFE, S.A; SEGUROS DE PERSONAS ha sido autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero para operar como aseguradora según consta en los Acuerdos de Autorización y rectificación tomados por su Consejo Directivo en las sesiones N° CD DIECISIETE/DOS MIL DIECINUEVE, de fecha dos de mayo y N° CD-DIECINUEVE/DOS MIL DIECINUEVE, de fecha dieciséis de mayo, ambas del año dos mil diecinueve. Así mismo según nota N° DS-SABAO-16925 emitida por la SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO con fecha 31 de agosto de 2021 consta que el Consejo Directivo de esa Superintendencia en sesión CD-35/2021 celebrada el 31 de agosto de 2021 acuerdan autorizar a partir del 01 de octubre de 2021 a la Sociedad PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, sucursal El Salvador, la cesión de la totalidad de la cartera de pólizas de seguros, a la Sociedad cesionaria PAN AMERICAN LIFE, S.A; SEGUROS DE PERSONAS.

ACUERDO 598-37-2021.

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a) ACEPTAR** la Cesión de derechos y obligaciones del contrato No. 036-INDES-2021 denominado “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL CAPITAL HUMANO DEL INDES**”, suscrito el 06 de abril del 2021, con la sociedad PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, quien cede a favor de su compañía subsidiaria denominada PAN AMERICAN LIFE, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, que se abrevia PAN AMERICAN LIFE, S.A; SEGUROS DE PERSONAS , quienes darán cumplimiento a todos los deberes, derechos, y obligaciones adquiridos con el INDES estipulados en el referido contrato, **b)** Instruir al administrador de contrato para que informe a la Aseguradora contratista de la aceptación de la cesión de derechos a favor de PAN AMERICAN LIFE, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, que se abrevia PAN AMERICAN LIFE, S.A; SEGUROS DE PERSONAS, **c)** Girar lineamientos a la, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Departamento de Talento Humano, UACI y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APROBACIÓN DE ORDEN DE CAMBIO NO. 1 Y APROBACIÓN Y APROBACIÓN DE PRORROGA DE LAS OBRAS A REALIZAR SEGÚN CONTRATO NO. 046-INDES-2021, CORRESPONDIENTE A LA LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA NO. 131/2021, DENOMINADA “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE HOTEL EN POLIDEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

La jefa UACI, presenta a Comité Directivo: **1)** Documento de orden de cambio No 1 aprobado por el administrador del contrato Arquitecto Jorge Alberto Ruiz, según lo solicitado en memorando número DI-M-578-2021, habiéndose firmado dicho documento previamente por el supervisor del Proyecto Arquitecto Elías Rafael Méndez Vásquez y por la sociedad ejecutora **JPN CONSTRUCTION S.A de C.V.**, el balance de las obras en aumento, disminución y obra nueva del proceso denominado **“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE HOTEL EN POLIDEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, aumentando el monto total contratado de **NUEVE MIL QUINIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$9,501.59)** siendo el nuevo monto contractual de **SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$65,058.45)**; con la justificación que durante el proceso constructivo surgieron imprevistos o vicios ocultos que no pueden anticiparse sino hasta que se está ejecutando el proceso constructivo, razón por la cual se determinó la necesidad de la orden de cambio No 1. **2)** Recomendación realizada por el administrador del contrato Arquitecto Jorge Alberto Ruiz según memorando número DI-M-574-2021, en base justificación del Supervisor del Proyecto, Arquitecto Elías Rafael Méndez Vásquez, en donde SOLICITAN someter al comité directivo su aprobación para la otorgar una extensión del plazo de la ejecución de la contratación de las obras a realizar de 52 días calendario a partir del 05 de octubre al 25 de noviembre de 2021, manteniendo las demás condiciones contractuales.

ACUERDO 599-37-2021.

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad ACUERDA a) Aprobar

ORDEN DE CAMBIO N°1 DEL CONTRATO NÚMERO 046-INDES-2021 adjudicado a la Sociedad JPN CONSTRUCTION S.A de C.V., realizado a través de la Libre Gestión con Competencia No. 131-2021 denominada **“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE HOTEL EN POLIDEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** presentada por el administrador del contrato Arquitecto Jorge Alberto Ruiz, según balance de las obras en aumento, disminución y obra nueva por un monto total de **NUEVE MIL QUINIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$9,501.59)** siendo el nuevo monto contractual de **SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$65,058.45)**; **b)** Aprobar la solicitud de prórroga de las obras a realizar por 52 días calendario a partir del 05 de octubre al 25 de noviembre de 2021 **c)** Se mantienen las demás condiciones contractuales **d)** Girar lineamientos a la UACI, Departamento de Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6. ASUNTOS DE INFRAESTRUCTURA.

6.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE FONDOS PARA PAGOS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL DE INDES, MEDIANTE CONVENIO SUSCRITO CON FONAES.

El ingeniero José Carlos Monroy, Coordinador de la Unidad de Medio Ambiente del Departamento de Infraestructura, informa a Comité Directivo, que en sesión Ordinaria No 36, de fecha 21 de diciembre del año 2020, Comité Directivo autorizo según acuerdo No. 389-36-2020; la suscripción de la firma de los Convenios con el Fondo Ambiental de El Salvador, (FONAES). Dichos Convenios tienen como finalidad, realizar la compensación ambiental en respuesta a la intervención que se realizará en diversos escenarios deportivos administrados por INDES, así mismo para dar cumplimiento a la Ley de Medio Ambiente. Debido a que las proyecciones para realizar las mejoras en los espacios deportivos son diversas, es necesario suscribir convenios específicos para poder

garantizar la compensación ambiental de tres Proyectos de mejoramiento que se realizaran, los cuales comprende los siguiente : 1) Mejoramiento de Complejo Deportivo “El Polvorín” , el cual será intervenido y requiere un pago de Compensación Ambiental por el monto de **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,(\$4,685.55)**; 2) Mejoramiento del Palacio de los Deportes “ Carlos El Famoso Hernandez”, el cual será intervenido y requiere un pago de Compensación Ambiental por el monto de **SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$6,941.94)**; y 3) Remodelación y Equipamiento del Complejo Deportivo, Ciudad Merliot , el cual será intervenido y requiere un pago de Compensación Ambiental por el monto de **DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE DOLARES CON TRENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2,214.30)**. Dichas sumas hacen un total de **TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,841.79)**, los cuales serán financiados mediante Fondo General, cabe mencionar que los montos se calcularon con base a la guía metodológica para análisis, cálculos y cumplimientos de compensación ambiental, de igual manera al realizar dichos desembolsos se obtendrá la viabilidad ambiental de los proyectos antes relacionados, y así ejecutar las obras proyectadas por parte de INDES, es por ello que se solicita a este Comité Directivo, se autorice el desembolso de dichos fondos para realizar los pagos de la compensación ambiental ante FONAES.

ACUERDO 600-37-2021.

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por Ingeniero José Carlos Monroy Coordinador de la Unidad de Medio Ambiente, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Autorizar el desembolso económico para realizar los pagos de la Compensación Ambiental, ante FONAES , por las siguientes intervenciones : 1) Mejoramiento de Complejo Deportivo “El Polvorín” , el cual será intervenido y requiere un pago de Compensación Ambiental por el monto de **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,(\$4,685.55)**; 2) Mejoramiento del Palacio de

los Deportes “ Carlos El Famoso Hernandez”, el cual será intervenido y requiere un pago de Compensación Ambiental por el monto de **SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$6,941.94)**; y 3) Remodelación y Equipamiento del Complejo Deportivo, Ciudad Merliot , el cual será intervenido y requiere un pago de Compensación Ambiental por el monto de **DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE DOLARES CON TRENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2,214.30)**. Dichas sumas hacen un total de **TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,841.79)**, los cuales serán financiados mediante Fondo General, b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Departamento de Infraestructura y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones legales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

7. ASUNTOS DE GERENCIA LEGAL.

7.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA “ASOCIACION DE ENTRENADORES DE FUTBOL DE EL SALVADOR”, PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones rinde informe sobre la petición de inscripción de la modificación de estatutos de la “ASOCIACIÓN DE ENTRENADORES DE FUTBOL DE EL SALVADOR” que se abrevia “AEFES”, la cual fue recibida el veinticuatro de septiembre del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de modificación de los estatutos otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador, a las once horas quince minutos del día veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de la Licenciada Emma Elizabeth Alvarez Dimas; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones

y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se autorice la inscripción de la modificación de los estatutos de la “ASOCIACIÓN DE ENTRENADORES DE FUTBOL DE EL SALVADOR” que se abrevia “AEFES”.

ACUERDO 601-37-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

a) Recibir y autorizar la modificación de estatutos de la “ASOCIACIÓN DE ENTRENADORES DE FUTBOL DE EL SALVADOR” que se abrevia “AEFES” en cumplimiento de la Ley General de los Deportes de El Salvador; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo y del testimonio de escritura pública de Modificación de Estatutos de la “ASOCIACIÓN DE ENTRENADORES DE FUTBOL DE EL SALVADOR” que se abrevia “AEFES”; **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

8. ASUNTOS DE GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO.

8.1 INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA CLÍNICA PARA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ATLETA FEDERADO.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, informa a Comité Directivo, sobre el inicio del funcionamiento de la Clínica para Atención Integral del Atleta Federado, la cual está ubicada entre la 39 Avenida Sur y la 12 Calle Poniente, número 2036, Colonia Flor Blanca de la ciudad de San Salvador. Así mismo, informa que uno de los principales motivos para la creación de esta clínica es ofrecer una atención especializada con el objetivo que los seleccionados nacionales tengan un óptimo desarrollo deportivo y se encuentren en las

mejores condiciones para llevar a cabo sus entrenamientos y cargas de trabajo correspondientes a sus ciclos competitivos, ya que es necesario priorizar ciertos servicios en busca de mejorar el rendimiento, se considera imprescindible que los recursos de la Clínica para Atención Integral del Atleta Federado se centren en ofrecer una atención especializada a dichos atletas seleccionados, excepcionalmente, se podrá atender casos especiales que no sean seleccionados nacionales siempre y cuando tengan el visto bueno y la aprobación de la Presidencia del INDES y de la Gerencia de Desarrollo Deportivo. Con base en el artículo 68 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, el cual se refiere a programas preventivos en salud deportiva, que obliga al INDES a velar porque las diferentes Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales tengan y apliquen programas preventivos relacionados con enfermedades y lesiones derivadas de la práctica del deporte; así como, debe dar servicios especializados de alta calidad en medicina y demás ciencias aplicadas al deporte; dando especial relevancia a los seleccionados nacionales, cuyo término está definido en el artículo 4 de la Ley General de los Deportes, el cual, considera seleccionado nacional a todo aquel deportista que haya cumplido con los requisitos establecidos en el Manual de Selecciones de su respectiva federación o asociación deportiva, con el objetivo de representar al país en competencias, ya sean estas de carácter oficial o invitacional. Por eso mismo, la Gerente de Desarrollo Deportivo, propone a este Comité Directivo: I) Que la finalidad de los servicios prestados por la Clínica para Atención Integral del Atleta Federado sea de uso exclusivo para los seleccionados nacionales y para casos especiales, siempre y cuando cuenten estos con el visto bueno de la Presidencia del INDES y de la Gerencia de Desarrollo Deportivo y II) Que la Gerencia de Asuntos Estratégicos, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Deportivo, deberán elaborar el Instructivo de Uso de la Clínica para Atención Integral del Atleta Federado correspondiente.

ACUERDO 602-37-2021

Luego de haber escuchado el informe desarrollado por parte de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterado del inicio de funcionamiento de los servicios prestados de la Clínica para Atención Integral del Atleta Federado, siendo estos de uso exclusivo para los seleccionados nacionales y, excepcionalmente, para casos especiales, siempre y cuando cuenten estos con el visto

bueno de la Presidencia del INDES y de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, **b)** Girar lineamientos a la Gerencia de Asuntos Estratégicos que coordine con la Gerencia de Desarrollo Deportivo la elaboración del Instructivo de Uso de la Clínica para Atención Integral del Atleta Federado correspondiente y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

NOTIFIQUESE.

8.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL MANUAL PARA EL RELACIONAMIENTO ENTRE EL INDES Y LAS FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS NACIONALES.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo expone al Comité Directivo la necesidad de reformar el Manual para el Relacionamiento entre INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales aprobado el 27 de noviembre de 2019, mediante acuerdo número 356-28-2019 correspondiente a la sesión de Comité Directivo número 28 de dicho año, por diferentes y diversos motivos. Entre ellos, está la adecuación de la normativa a la realidad de las federaciones, asociaciones y organizaciones deportivas nacionales.

Esta reforma vendría a dotar de mayor eficacia y eficiencia al proceso de relacionamiento con las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, reforzando los aspectos administrativo, financiero y técnico deportivo de las instituciones deportivas nacionales, fortaleciendo los procesos de transferencia y desembolso de fondos que realiza el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador a las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, incluyendo el pago de los estímulos económicos a los atletas.

Por todo lo anterior, la Gerencia de Desarrollo Deportivo propone: I) Modificar los numerales del actual Manual para el Relacionamiento entre INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, según la propuesta presentada por la Gerencia de Desarrollo Deportivo y II) Adjuntar la nueva versión a la presente acta.

ACUERDO 603-37-2021

Luego de haber escuchado y analizado la solicitud y propuesta de parte de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado de la necesidad de reformar el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y la Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales; **b) APROBAR,** con base en el artículo 18 literal a) de la Ley General de los Deportes de El Salvador las modificaciones al Manual de Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, procediéndose a integrar en un solo instrumento, las modificaciones con el resto de disposiciones de dicho manual, las cuales entrarán en vigencia a partir del día del 1 de noviembre del 2021 , que estarán de manera unificada en un solo texto, documento que queda anexo a la presente acta y el cual será rubricado por los miembros presentes a esta sesión de Comité Directivo y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

8.3 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INCENTIVO ECONÓMICO PARA LOS ATLETAS AIXA BEATRIZ MARTÍNEZ ORELLANA Y SAMARIA SARAÍ GOMEZ MEJÍA.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, informa a Comité Directivo, sobre solicitudes de apoyo económico recibido de dos atletas salvadoreñas l) Aixa Martínez que participa en competencias de IRONMAN quien solicita apoyo para participar en dos eventos deportivos el Quíntuple Continuo a realizarse del 2 al 11 de octubre 2021 en Virginia Estados Unidos y el Ironman Cozumel a realizarse del 18 al 23 de noviembre 2021 en México, por lo que esta Gerencia, luego de revisar la trayectoria de la atleta y los costos proyectados de ambos eventos solicita a Comité Directivo, se otorgue en concepto de incentivo económico a la atleta Aixa Martínez la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,795.00)**, para cubrir gastos de su participación el Quíntuple Continuo a realizarse del 2 al 11 de octubre 2021 en Virginia Estados Unidos; y **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,848.00) para cubrir gastos de su participación el Ironman Cozumel a realizarse del 18 al 23 de noviembre 2021 en México;

II) Samaria Saraí Gómez Mejía, jugadora de futbol, quien recientemente terminó su vínculo con el equipo Real Estelí del fútbol nicaragüense, resultando goleadora y campeona con dicho equipo, y se le ha presentado la oportunidad de jugar en un equipo de la segunda división de Francia, pero durante un mes que dure dicha transición no percibirá remuneración alguna y debe solventar gastos personales y la compra de un par de tacos de futbol, por lo que esta Gerencia, luego de revisar la trayectoria de la futbolista y verificar el trámite que realiza, solicita a Comité Directivo otorgar incentivo económico a la atleta Samaria Saraí Gómez Mejía por la cantidad de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,000.00)**, para adquirir un par de tacos de futbol y cubrir necesidades en el mes que estará sin percibir ingresos por su incorporación al futbol francés. Al respecto se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 604-37-2021.-

Luego de discutido el punto, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar incentivo económico a favor de: I) Aixa Martínez la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,795.00)**, para cubrir gastos de su participación el Quíntuple Continuo a realizarse del 2 al 11 de octubre 2021 en Virginia Estados Unidos; y **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,848.00)** para cubrir gastos de su participación el Ironman Cozumel a realizarse del 18 al 23 de noviembre 2021 en México; entregados a través de cheque a nombre de la atleta II) Samaria Saraí Gómez Mejía por la cantidad de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,000.00)**, para adquirir un par de tacos de futbol y cubrir necesidades en el mes que estará sin percibir ingresos por su incorporación al futbol francés, depositados en cuenta bancaria a nombre de la atleta; **b) SOLICITAR, a las atletas Aixa Martínez y Samaria Saraí Gómez Mejía,** a través de la Gerencia Financiera del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador los respectivos comprobantes de adquisición del bien y/o servicio **c)** Girar lineamientos a la Gerencia

Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

8.4 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DEL ACUERDO 592-36-2021 EN RELACIÓN A LA AYUDA ADICIONAL OTORGADA A LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FISICULTURISMO Y DEPORTES AFINES.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, informa a Comité Directivo, de la solicitud de ayuda adicional remitida a la presidencia del INDES por parte de la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo para que el atleta William Yuri Rodríguez González participe en el Campeonato Mundial de Fisicoculturismo a realizarse en Santa Susana España del 3 al 8 de noviembre de 2021, dicha solicitud se aprobó en la sesión número 36 de comité directivo del acuerdo 592-36-2021 por un monto de SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,500.00) pero en reunión sostenida posteriormente con el atleta y la federación en la que ampliaron sobre aspectos técnicos relacionados con el viaje y la puesta a punto del atleta previo a la competencia se determinó que el monto necesario para cubrir los gastos del viaje es de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,955.00), por lo que se solicita a Comité Directivo una ampliación del acuerdo del acta 36 para que la ayuda adicional aprobada a la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo para que el atleta William Yuri Rodríguez González en participe en el Campeonato Mundial de Fisicoculturismo a realizarse en Santa Susana España del 3 al 8 de noviembre de 2021 sea SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,955.00). Al respecto se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 605-37-2021.-

Luego de discutido el punto, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar la ampliación del acuerdo de Comité Directivo del acta 36 con número de acuerdo 592-36-2021 en concepto de Ayuda Adicional a favor de la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y que el monto a entregar para que el atleta William Yuri Rodríguez González en participe en el Campeonato Mundial de Fisicoculturismo a realizarse en Santa Susana España del 3 al 8 de noviembre de 2021 sea de sea SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,955.00); **b)** Autorizar el desembolsos de los fondos de ayudas adicionales aprobadas siempre y cuando las federaciones y asociaciones respectivas hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

9. ASUNTOS DE GERENCIA ADMINISTRATIVA.

9.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE ACUERDO NO. 577-34-2021, EN RELACIÓN AL INICIO DEL PROCESO DE COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y ACCESORIOS PARA PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

El Licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo, informa ante Comité Directivo que, en fecha 9 de septiembre de 2021, Comité Directivo, emitió el acuerdo No. 577-34-2021 en la cual se autorizó la adquisición de equipo tecnológico y accesorios por un monto de **VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 22,225.00), sin embargo surge la necesidad por parte de dos unidades solicitantes de la adición de dos equipos más, con el objeto de consolidar la adquisición del equipo tecnológico, a través de la Gerencia Administrativa es por ello que se presenta a Comité Directivo la **“SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE ACUERDO No. 577-34-2021 EN RELACIÓN AL INICIO DEL PROCESO DE COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y ACCESORIOS PARA PERSONAL DE INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR INDES”**. Dicha compra adicional asciende al monto de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (4,950.00)**, con lo cual se estaría obteniendo dos equipos tecnológicos adicionales a lo antes aprobado. De acuerdo a lo anterior el monto total de la compra será de **VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$27,175.00)**. El proceso lo realizará la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, a través de Libre Gestión con Competencia, dicha compra será financiada con Fondo General. En el siguiente cuadro se detallan los bienes que se adicionan por parte de las unidades solicitantes.

ITEMS	BIEN SOLICITADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	UNIDAD SOLICITANTE
1	COMPUTADORA LAPTOP MACBOOK PRO	1	\$3,600.00	Comunicaciones
2	COMPUTADORA LAPTOP PRO BOOK 450 G7 I7	1	\$1,350.00	UACI
Total :			\$4,950.00	

ACUERDO 606- 37-2021.

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la Gerencia Administrativa este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Autorizar la ampliación del Acuerdo No. 577-34-2021 de sesión ordinaria No. 34, fecha 9 de septiembre de 2021, **EN RELACIÓN AL INICIO DEL PROCESO DE COMPRA EQUIPO TECNOLÓGICO Y ACCESORIOS PARA PERSONAL DE INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR INDES**”, en el sentido de adicionar dos equipos más por un monto de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4,950.00)**, por lo que el nuevo monto autorizado para la

adquisición total del equipo tecnológico, es de **VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$27,175.00)**, el cual será financiado con Fondo General, b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa , UACI, Unidad de Comunicaciones, Activo Fijo, y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las diecinueve horas de este mismo día.

Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez
Presidente Ad- Honorem

Licda. Dorys Stefany Rascón Calles
Directora Propietaria Sector Gobierno

Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega
Director Suplente Sector
Gobierno.

Dr. Juan Carlos Ramirez
Director Suplente Sector
Federaciones

Lic. Francisco Napoleón Jorge Hasbun
Director Propietario Sector
Federaciones

Lic. Mario Ernesto Pérez
Director Propietario Sector
Gobierno

Sr. Juan Alberto Garcia
Director Suplente Sector
Asociaciones.

Rafael Romero Reyes
Directora Propietaria Sector
Federaciones

Licda. Blanca Alicia Cubillas
Directora Propietaria Sector
Asociaciones

Lic. Adonay Osmin Mancía
Director Suplente Sector Federaciones

Lic. Roberto Eduardo Calderon
Secretario de Comité Directivo.